



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

D. Juan Antonio Ibáñez Fernández, como representante físico de la compañía Robisco Investment S.L., en su calidad de Presidente-Consejero Delegado de la mercantil URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. con C.I.F. nº A-08049793 ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores comparezco con el fin de poner en su conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El día 29 de junio de 2018 se ha celebrado la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Urbas Grupo Financiero S.A. en la que han quedado aprobados los siguientes puntos presentados en el Orden del día, que a continuación se indican:

PRIMERO.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Urbas Grupo Financiero, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobación con carácter consultivo del Informe sobre la política retributiva del Consejo de Administración elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el art. 61.ter de la Ley de Mercado de Valores.

TERCERO.- Ampliar, si procede, el capital social de la Compañía hasta la cifra máxima de 2.198.705,17 €, mediante compensación de créditos que cumplan los requisitos previstos en el art. 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital, con estricta sujeción a las condiciones aprobadas, delegándose en el Consejo de Administración la facultad de ejecución del aumento de capital acordado durante un periodo máximo de doce meses a partir de la fecha de aprobación, determinando para ello la fecha de efectiva ampliación por compensación en una o varias fechas, mediante el otorgamiento de las oportunas escritura publicas de ampliación de capital.

Al tratarse de la modalidad de aumento de capital por compensación especial, distinta de la aportación dineraria, no concurre el derecho de suscripción preferente al que se refiere el artículo 304 de la Ley de Sociedades de capital.

En cumplimiento del artículo 301.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se pone a disposición de los accionistas el informe emitido por los administradores así como el informe emitido por el auditor de cuentas de la sociedad.

CUARTO.- Reelección, en su caso, como Auditores de Cuentas de la firma Baker Tilly FMAC, S.L.P. para ejercer la auditoría de las cuentas anuales de la compañía correspondientes al ejercicio 2018, 2019 Y 2020, así como de las cuentas consolidadas de la compañía correspondientes a los mencionados ejercicios.

QUINTO.- Fijación, si procede del número máximo de Consejeros de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales.

SEXTO.- Reelección y nombramiento, si procede, de la compañía ROBISCO INVESTMENT, S.L. como nuevo miembro del Consejo de Administración, con el carácter de dominical.

SEPTIMO.- Reelección y nombramiento, si procede, de la de la mercantil QUAMTIUM VENTURE S.L., como nuevo miembro del Consejo de Administración, con el carácter de dominical.

OCTAVO.- Nombramiento, si procede de D. ADOLFO JOSÉ GUERRERO HIDALGO, con el carácter de independiente, como nuevo miembro del Consejo de Administración ocupando una de las vacantes existentes.

NOVENO.- Nombramiento, si procede de D. PABLO COBO DEL MORAL, con el carácter de independiente, como nuevo miembro del Consejo de Administración ocupando una de las vacantes existentes.

UNDÉCIMO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo, protocolización y ejecución de los acuerdos que resulten de los puntos anteriores.



A la citada Junta han asistido o han estado representados accionistas titulares de 19.219.958.656 acciones, representativas del 55,91 % del capital social. Los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se han publicado íntegros en la página web de la sociedad, dentro del apartado corporativo de la página www.grupourbas.com, de conformidad con lo establecido en el art. 525 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid a 4 de julio de 2018

ROBISCO INVESTMENT S.L.

PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO URBAS GRUPO FINANCIERO S.A.